

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día once de febrero del año dos mil veintiuno, encontrándose reunidos en la Sala del Pleno del Consejo de la Judicatura en el Centro de Justicia Oral de Mérida, ubicada en el predio número 299 de la calle 145 entre 54 y 64 de la colonia San José Tecoh de esta ciudad, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado: Maestra en Derecho Sara Luisa Castro Almeida, quien preside la presente sesión en ausencia del Presidente del Consejo de la Judicatura, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, la Consejera, Maestra en Derecho Graciela Alejandra Torres Garma, el Consejero, Maestro en Derecho Luis Jorge Parra Arceo, el Consejero, Maestro en Derecho Luis Alfredo Solís Montero, el Licenciado en Administración de Empresas Carlos Satur Ceballos Farfán, Director de Administración y Finanzas quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, la Contadora Pública Patricia Eugenia Sandoval Berzunza, Encargada de la Contraloría del Consejo de la Judicatura, el Licenciado en Derecho Rodrigo Moisés Dajdaj Germón, Subjefe Jurídico de la Secretaría Ejecutiva y el Maestro en Derecho José Alejandro de Guadalupe Moguel Espejo, Subjefe de Normatividad de la Secretaría Ejecutiva ambos como asesores jurídicos del Comité. -----

De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11, 12, y 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, esta reunión tiene por objeto llevar a cabo la primera sesión

extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y poner a consideración y aprobación el desahogo de los asuntos mencionados de conformidad con el siguiente orden del día: -----

I.- Primeramente se procede a pasar lista de asistencia de los miembros del Comité presentes en esta sesión: Consejera Maestra en Derecho Sara Luisa Castro Almeida, Consejera Maestra en Derecho Graciela Alejandra Torres Garma, Consejero Maestro en Derecho Luis Jorge Parra Arceo, Consejero Maestro en Derecho Luis Alfredo Solís Montero, Contadora Pública Patricia Eugenia Sandoval Berzunza, Encargada de la Contraloría del Consejo de la Judicatura, el Licenciado en Administración de Empresas Carlos Satur Ceballos Farfán, Director de Administración y Finanzas quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Estado. -----

II.- En cumplimiento del segundo punto del orden del día, el Secretario del Comité, procede a verificar la existencia del cuórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la concurrencia requerida se procede a declarar la validez de la sesión de conformidad con el artículo 13 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura. -----

III.- En cumplimiento del tercer punto del Orden del día, con fundamento en artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se somete a consideración y aprobación las siguientes adquisiciones mismas que cuentan suficiencia presupuestal avalada por el Director de Administración y Finanzas: -----

PRIMERO: En uso de la voz, el Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, manifiesta a los presentes, la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores ubicados en el edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida, con el objeto de prevenir accidentes o percances que se

traduzcan en un perjuicio tanto para el personal como para los usuarios que hacen uso de los mismos, asimismo hace mención que los elevadores de dicho edificio son de la marca ORONA, y que la empresa SERVICIOS VERTICALES, S.A. DE C.V. cuenta con una certificación, la cual se anexa a la presente, por parte de la empresa ORONA S. COOP. para la distribución, mantenimiento, instalación, reparación y modernización de la marca en México. Esta contratación se realizaría por ocho servicios distribuidos entre los meses de febrero y diciembre del año en curso y de acuerdo al calendario que proporcione el Ingeniero Miguel Ángel Silva Gil, Jefe del Departamento de Mantenimiento. Por lo tanto, de acuerdo a las fracciones I y II del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Secretario del Comité, presenta la cotización ofrecida por la empresa certificada inscrita en el padrón de proveedores para dar el servicio que se requiere. -----

EMPRESA	MONTO TOTAL
SERVICIOS VERTICALES, S.A. DE C.V.	\$173,703.04

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de la cotización respectiva, determina que la presente adjudicación debe realizarse con fundamento en el artículo 23 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura; y se determina que la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores del edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida, sea adjudicada a la empresa SERVICIOS VERTICALES, S.A. DE C.V. por un monto total de \$173,703.04 (son: ciento setenta y tres mil setecientos tres pesos, 04/100 M.N.) IVA INCLUIDO, dicha contratación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2021. -----

SEGUNDO: A continuación el Secretario del Comité, hace del conocimiento de los presentes, la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores ubicados en el edificio sede de los Juzgados Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado, esto con el

objeto de prevenir accidentes o percances que se traduzcan en un perjuicio tanto para el personal como para los usuarios que hacen uso de los mismos, asimismo hace mención de que los elevadores de dicho edificio son de la marca Schindler, siendo que dicha empresa es la única autorizada para ofrecer los servicios de distribución, mantenimiento, instalación, reparación y modernización en todas las líneas de ascensores, escaleras eléctricas y rampas móviles de la marca en México. Dicha contratación sería por 12 servicios mensuales entre los meses de enero a diciembre del año en curso. Por lo tanto, de acuerdo a la fracción I del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Secretario del Comité, presenta la cotización ofrecida por la empresa certificada inscrita en el padrón de proveedores para dar el servicio que se requiere.-----

EMPRESA	MONTO TOTAL
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	\$211,490.11

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de la cotización respectiva, acuerda que la presente adjudicación encuadra en el contenido del artículo 23 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, referente a que, se podrá hacer adquisiciones, arrendamientos y servicios por adjudicación directa, aun cuando exceda el límite, tal y como lo marca la fracción I que a la letra dice: *"El contrato solo pueda celebrarse con un determinado proveedor por tratarse de un bien y servicio con características técnicas o marcas específicas, obras de arte titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivo"*; en tal virtud, se determina que la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores del edificio sede de los juzgados Familiares y Mercantiles, **sea adjudicada a la empresa ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V. por un monto total de \$211,490.11 (son: doscientos once mil cuatrocientos noventa pesos, 11/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, dicha adquisición será cubierta con recursos provenientes ejercicio fiscal 2021. -----

TERCERO: Como siguiente punto de la sesión, el Secretario del Comité, manifiesta a los presentes, la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo

y correctivo para las cinco plantas de emergencia, que respaldan el servicio de energía eléctrica del edificio sede de los Juzgados Mercantiles y Familiares, de los Juzgados Penales y Civiles, del Centro Integral de Seguridad Publica ubicado en la ciudad de Valladolid, del Centro de Justicia Oral de Mérida y del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Oral y Acusatorio del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ya que es de vital importancia contar con un soporte alternativo de energía eléctrica para evitar la pérdida de información que se está procesando en ese momento o suspender alguna audiencia que se esté llevando a cabo en los Juzgados, por lo que dicho servicio es importante para desempeñar las funciones del Consejo de la Judicatura, asimismo se hace mención de que la empresa DISTRIBUIDORA MEGAMAK, S.A. DE C.V. es el proveedor certificado por la empresa Cummins Latin America en el Estado, tal como lo acredita con el oficio que se anexa a la presente, y que se encuentra registrado en nuestro padrón de proveedores para prestar los servicios de distribución, mantenimiento, instalación, reparación y modernización de la marca. Dicha contratación seria por 6 servicios bimensuales entre los meses de enero a diciembre del año en curso. Por lo tanto, de acuerdo a las fracciones I y II del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Secretario del Comité, presenta la cotización ofrecida por la empresa certificada inscrita en el padrón de proveedores para dar el servicio que se requiere.

EMPRESA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
DISTRIBUIDORA MEGAMAK, S.A. DE C.V.	\$179,396.78

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de la cotización respectiva, determina que la presente adjudicación encuadra en el contenido del artículo 23 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, referente a que, se podrá hacer adquisiciones, arrendamientos y servicios por adjudicación directa, aun cuando exceda el límite, tal y como lo marca la fracción I que a la letra dicen: " I.- Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con un determinado proveedor por tratarse de bienes o servicios con características técnicas o marcas específicas, obras de arte, titularidad de

patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;” en tal virtud, se determina la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de emergencia que respaldan el servicio de energía eléctrica del edificio sede de los Juzgados Mercantiles y Familiares, de los Juzgados Penales y Civiles, del Centro Integral de Seguridad Publica, del Centro de Justicia Oral de Mérida y del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Oral y Acusatorio del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado todos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado **sea adjudicado a la empresa DISTRIBUIDORA MEGAMAK, S.A. DE C.V., por un monto total de \$179,396.78 (son: ciento setenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos, 78/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, dicha adquisición será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año 2021. -----

CUARTO: Como siguiente punto de la sesión, el Secretario del Comité solicita a los presentes la adquisición de dos discos duros para el servidor de archivos ubicado en el Centro de Justicia Oral de Mérida y que es utilizado para el almacenamiento de las audiencias de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral, ya que los que se encuentran instalados se encuentran dañados y no son susceptibles a reparación. Por lo tanto, de acuerdo a la fracción I y II del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, el Secretario del Comité, presenta las cotizaciones ofrecidas por los proveedores inscritos en el Padrón, con el fin de que este Comité evalúe y analice minuciosamente dichas propuestas y proceda a aprobar o rechazar según convenga a los intereses de la institución. -----

PROVEEDOR	ARTÍCULO	PRECIO CON IVA
COMPUFAX S.A. DE C.V.	2 DISCOS DUROS 450 GB (REFURBISHED)	\$10,660.40
DÉCADA TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	2 DISCOS DUROS HP 450 GB	\$16,099.18
PS DIGIT S.A. DE C.V.	2 DISCOS DUROS HP 450 GB	\$17,400.00

2 Discos Duros								
Proveedor 1 sugerido			Proveedor 2			Proveedor 3		
Década Telecomunicaciones S.A. de C.V.			PS Digit, S.A de C.V.			Compufax S.A de C.V.		
Criterios	P.U	P.T.	Criterios	P.U	P.T.	Criterio	P.U	P.T.

Precio	\$8,049.59	\$16,099.18	Precio	\$8,700.00	\$17,400.00	Precio	\$5,330.20	\$10,660.40
Calidad	Cumple con los requisitos		Calidad	Cumple con los requisitos		Calidad	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS	
Garantía	30 días		Garantía	No indica en su cotización		Garantía	No indica en la cotización	
Disponibilidad	Entrega 20 a 25 días hábiles		Disponibilidad	Entrega 4 semanas		Disponibilidad	Entrega 25 días hábiles	
Condiciones de pago	Crédito		Condiciones de pago	Crédito		Condiciones de pago	Crédito	

En uso de la voz, el Secretario del Comité, manifiesta que a pesar de que la empresa COMPUFAX, S.A. de C.V. presentó una cotización de menor monto, de la lectura de la misma, se observa que los bienes cotizados son "refurbished", lo cual significa que han sido restaurados; en tal virtud propone que dicha cotización sea descartada y sugiere analizar entre las dos propuestas restantes a aquella que ofrezca mejores condiciones. El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones correspondientes, determina que cumplen con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por lo que de conformidad con el artículo 13 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura que a la letra dice: "El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezca mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento". Por lo que en concordancia a lo especificado en los artículos 19 fracción I, 20 y 39 del Reglamento, y conforme al Acuerdo General OR01-210113-01, el Comité determina que la adquisición de dos discos duros para el servidor de archivos ubicado en el Centro de Justicia Oral de Mérida y que son utilizados para el almacenamiento de las audiencias de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral sea adjudicada a la empresa **DÉCADA TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$16,099.18** (son: dieciséis mil noventa y nueve pesos, 18/100 M.N.) IVA INCLUIDO, tomándose en cuenta que presentó las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, garantía, disponibilidad y condiciones de pago. Dicha adquisición será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año 2021. Por último este Comité determina que en términos del Acuerdo General número OR02-120215-96 se instruya al Director de

Administración y Finanzas a llevar a cabo lo conducente. -----

QUINTO: El Secretario del Comité como siguiente punto de la sesión, hace del conocimiento de los presentes, que a fin de dar cumplimiento al “Protocolo ante el Retorno Ordenado de Funciones y Actuaciones Jurisdiccionales y Administrativas Frente al Coronavirus SARS-COV-2” es necesaria la adquisición de 250 litros de gel antibacterial, 200 litros de líquido desinfectante elaborado a base de sales cuaternarias de 7ma generación y 6000 guantes desechables. Por lo tanto, de acuerdo a la fracciones I y II del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, el Secretario del Comité, presenta las propuestas ofrecidas por los proveedores inscritos al Padrón, con el fin de que este Comité evalúe y analice minuciosamente dichas propuestas y proceda a aprobar o rechazar de acuerdo convenga a los intereses de la institución. -----

GEL ANTIBACTERIAL		
PROVEEDOR	ARTICULO	TOTAL CON IVA
Comercializadora e Importadora Routon S.A de C.V.	200 botellas presentación de 1 litro (gel antibacterial a base de alcohol al 70%) 10 galones presentación de 5 litros	\$18,560.00
		\$4,350.00
		\$22,910.00
San Francisco de Asís S.A. de .C.V.	400 botellas presentación de 525 ml 12 botellas presentación de 3.785 lt.	\$27,284.00
		\$1,188.00
		\$28,472.00

LÍQUIDO DESINFECTANTE		
PROVEEDOR	ARTICULO	TOTAL CON IVA
Koonol Sabal S.A de C.V.	200 botellas presentación de 1 litro (elaborado a base sales amonio 7ma generación, elimina el 99.99% de organismos patógenos)	\$9,233.60
Limpieza y Plagas de México S.A de C.V.	200 botellas presentación de 1 litro (formulado en base a sales cuaternarias de amonio de primera generación	\$9,512.00

GUANTES DESECHABLES		
PROVEEDOR	ARTICULO	TOTAL CON IVA
Koonol Sabal S.A de C.V.	60 Cajas con guantes de vinilo de 100 piezas cada una	\$15, 472.08
Comercializadora e importadora Routón S.A. de C.V.	60 Cajas de guantes desechables	\$23,316.00

El Comité, a fin de cumplir con el “Protocolo ante el Retorno Ordenado de Funciones y Actuaciones Jurisdiccionales y Administrativas Frente al Coronavirus SARS-COV-2” y dotar a las instancia administrativas y jurisdiccionales de los insumos descritos previamente determina que la adquisición de 250 litros de gel

antibacterial, sea adjudicado a la empresa **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA ROUTON S.A DE C.V.**, por un monto total de \$22,910.00 (son: veintidós mil novecientos diez pesos, 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, de igual manera la adquisición de 200 litros de líquido desinfectante elaborado a base de sales cuaternarias de 7ma generación sea adjudicado a la empresa **KOONOL SABAL S.A DE C.V.**, por un monto total de \$9,233.60 (son: nueve mil doscientos treinta y tres pesos, 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO y por último la adquisición de 6000 guantes desechables sea adjudicado a la empresa **KOONOL SABAL S.A DE C.V.**, por un monto total de \$15,472.08 (son: quince mil cuatrocientos setenta y dos pesos, 08/100 M.N.) IVA INCLUIDO. Estas adquisiciones serán cubiertas con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año 2021. -----

SEXTO: El Secretario del Comité como siguiente punto de la sesión, hace del conocimiento de los presentes, que a fin de dar cumplimiento al “Protocolo ante el Retorno Ordenado de Funciones y Actuaciones Jurisdiccionales y Administrativas Frente al Coronavirus SARS-COV-2” es necesaria la adquisición de 1000 cubre bocas plisados de tela lavables para el personal del Consejo de la Judicatura. Por lo tanto, de acuerdo a la fracciones I y II del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, el Secretario del Comité, presenta la propuesta ofrecida por el proveedor, con el fin de que este Comité evalúe y analice dicha propuesta y proceda a aprobar o rechazar de acuerdo convenga a los intereses de la institución. -----

Proveedor	Artículo	Total Con IVA
Comercializadora Fedul S.A de C.V.	• 1000 cubre boca para adulto, plisado de tela lavable con elástico.	\$14,848.00

El Comité, a fin de cumplir con el “Protocolo ante el Retorno Ordenado de Funciones y Actuaciones Jurisdiccionales y Administrativas Frente al Coronavirus SARS-COV-2” y dotar a las instancia administrativas y jurisdiccionales de los insumos descritos previamente, en concordancia a lo especificado en los artículos 19 fracción I, 20 y conforme al Acuerdo General OR01-210113-01, se determina que la adquisición de 1000 cubre bocas plisados de tela lavables para el personal

del Consejo de la Judicatura, en concordancia a lo especificado en los artículos 19 fracción I, 20 y conforme al Acuerdo General OR01-210113-01, determina **sea adjudicado a la empresa Comercializadora Fedul S.A de C.V., por un monto total de \$14,848.00 (son: catorce mil ochocientos cuarenta y ocho pesos, 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.** Esta adquisición será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año 2021. -----

SÉPTIMO: A continuación, el Secretario del Comité, hace del conocimiento de los presentes, la necesidad de realizar nuevamente la desinfección patógena, como parte de las acciones para la prevención de la propagación del virus COVID-19, de los siguientes edificios: Centro de Justicia Oral de Mérida, Edificio sede de los Juzgados Mercantiles y Familiares y Edificio sede de los Juzgados Penales y Civiles. Por lo tanto, presenta la cotización ofrecida por el proveedor inscrito al Padrón, con el fin de que este Comité evalúe y analice dicha propuesta y proceda a aprobar o rechazar de acuerdo convenga a los intereses de la institución. -----

PROVEEDOR	COSTO
LIMPIEZA Y PLAGAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$30,030.08

Previo cambio de impresiones entre los Consejeros integrantes de este Comité, y de conformidad con el artículo 13 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura se determina, en concordancia a lo especificado en los artículos 19 fracción I, 20 y conforme al Acuerdo General OR01-210113-01, que la contratación del servicio de desinfección patógena para el Centro de Justicia Oral de Mérida, Edificio sede de los Juzgados Mercantiles y Familiares y Edificio sede de los Juzgados Penales y Civiles, **sea adjudicado a la empresa LIMPIEZA Y PLAGAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por un monto total de \$30,030.08 (son: treinta mil treinta pesos, 08/100 M.N.) IVA INCLUIDO.** Dicha adquisición será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año 2021. -----

OCTAVO.- El Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, manifiesta a los Consejeros integrantes de este Comité, la necesidad de adquirir para los estafetas: 75 camisas y 50

pantalones; y para el personal de mantenimiento: 180 playeras tipo polo, 120 pantalones de mezclilla y 60 pares de botas industriales sin casquillo. Por lo tanto, de acuerdo a la fracción I y II del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, el Secretario del Comité, presenta las propuestas ofrecidas por los proveedores inscritos al Padrón, con el fin de que este Comité evalúe y analice dichas propuestas y proceda a aprobar o rechazar de acuerdo convenga a los intereses de la institución. -----

Grupo Integra Comunicación y Negocios S.A. de C.V.			
	Piezas	Descripción	Total con IVA
Estafetas	75	Camisa confeccionada en tela 65% de algodón 35% poliéster con logo bordado en pecho izquierdo	\$25,665.00
	50	Pantalón de caballero corte recto sin pinzas confeccionado en tela 65/35 poliéster viscosa	\$18,560.00
Mantenimi	180	Playera tipo Polo confeccionada en tela de pique 50% algodón 50% poliéster con logo bordado en pecho izquierdo	\$38,628.00
	120	Pantalón confeccionado de tela de mezclilla 12 onza	\$48,720.00
	60	Botas industriales sin casquillo	\$34,452.00
TOTAL			\$166,025.00

Rosa Alicia Xiu Mukul			
	Piezas	Descripción	Importe con IVA
Estafetas	75	Camisa confeccionada en tela 65% de algodón 35% poliéster con logo bordado PODER JUDICIAL	\$33,495.00
	50	Pantalón de caballero en tela OXFORD	\$26,680.00
Mantenimi	180	Camisa tipo Polo confeccionada en tela de pique 50% algodón 50% poliéster con bordado	\$46,980.00
	120	pantalón confeccionado de tela de mezclilla 14 onza	\$58,464.00
	60	Botas en color negra modelo intendente. sin casquillo	\$37,932.00
TOTAL			\$203,551.00

Grupo Roma Transformación S. de R.L. de C.V.			
	Piezas	Descripción	Importe con IVA
Estafetas	75	Camisa confeccionada en tela 60% de algodón 40% poliéster con un bordado tamaño escudo en P. Izquierdo	\$33,495.00
	50	Pantalón recto para caballero en tela viscosa polyester 65/35 confeccionado en tela 65/35	\$22,794.00
Mantenim	180	Playera tipo Polo 50% algodón 50% poliéster con un bordado tamaño escudo en P. Izquierdo	\$44,892.00
	120	Pantalón confeccionado de tela de mezclilla 12 onza	\$68,904.00
	60	Botas industriales color negra con suela de hule s/c	\$41,412.00
TOTAL			\$211,497.00

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones correspondientes, determina que todas cumplen con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por lo que de conformidad con el artículo 13 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura que a la letra dice: "El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezca mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo

39 de este Reglamento”. En concordancia a lo especificado en los artículos 19 fracción I, 20 y conforme al Acuerdo General OR01-210113-01, se determina que la adquisición de 75 camisas y 50 pantalones para los empleados con categoría de Estafeta y 180 playeras tipo polo, 120 pantalones de mezclilla y 60 pares de botas industriales sin casquillo para el personal de mantenimiento **sea adjudicado a la empresa Grupo Integra Comunicación y Negocios S.A. de C.V., por un monto total de \$166,025.00 (son: ciento sesenta y seis mil veinticinco pesos, 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.** Dicha adquisición será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año 2021. -----

NOVENO: Como siguiente punto, el Secretario del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que por necesidades del servicio y por cuestiones de operatividad del Consejo de la Judicatura fue necesario llevar a cabo la contratación del servicio de paquetería durante el período de noviembre, diciembre del año 2020 y parte de enero del año 2021, y que consistió en la entrega y recepción de cartas o paquetes pequeños de las áreas jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura, por lo que para debida constancia y con fundamento en el artículo 24 bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Secretario del Comité, hace del conocimiento de los presentes los costos presentados por la empresa. -----

PROVEEDOR	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$37,839.20

El ~~Secretario~~, en uso de la voz, menciona a los presentes que es importante hacer de su conocimiento que dicha empresa ha trabajado anteriormente con la Institución prestando un servicio personalizado y puntual, acudiendo a las oficinas a recoger la documentación en el edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CEJOM) y en el edificio sede de los Juzgados Mercantiles y Familiares, trasladándolos a diferentes Juzgados foráneos y a su vez recolecta documentación en dichos juzgados para entrega en el Tribunal Superior de Justicia y en el CEJOM, inclusive cuando es requerido envía documentación a nivel nacional. -----

En tal virtud, y de acuerdo al importe presentado por la empresa, mismo que se anexa a la presente, y con fundamento en el artículo 24 bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se realizó la contratación del servicio de paquetería durante el periodo de noviembre, diciembre del año 2020 y parte de enero del año 2021, que consistió en la entrega y recepción de cartas o paquetes pequeños de las áreas jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura, **con la empresa SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V. por un monto total de \$37,839.20 (son: treinta y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos, 20/100 M.N.) IVA INCLUIDO.** Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité se dan por enterados y ratifican esta contratación, misma que será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año 2021. -----

DÉCIMO.- El Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, manifiesta a los Consejeros integrantes de este Comité, que el C.P. Carlos Humberto Ávila Nicoli, Coordinador Administrativo del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Oral y Acusatorio (CIOUSPOA), solicita se reemplace el tanque del hidroneumático del sistema de agua que alimenta los 3 edificios del CIOUSPOA, ya que la membrana de dicho tanque presenta daños y esto ocasiona falta de presión, lo que propicia que se fuerce el funcionamiento de las bombas. Por lo tanto, de acuerdo a las fracciones I y II del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, el Secretario del Comité, presenta las propuestas ofrecidas por los proveedores, con el fin de que este Comité evalúe y analice dichas propuestas y proceda a aprobar o rechazar de acuerdo convenga a los intereses de la institución. -----

Proveedor	Descripción	Importe con IVA
Hydrasur Equipo de Bombeo S. de R.L. de C.V.	1 Tanque Presurizado de fibra de vidrio well Mate 120 Gal 454 lts. vertical	\$19,356.53
Impulsora Hidráulica S.A. de C.V.	Tanque de fibra de vidrio recargado con membrana reemplazable 119.7 Gal.	\$22,182.61

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones correspondientes, determina que cumplen con los requerimientos exigidos por el

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por lo que de conformidad con el artículo 13 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura que a la letra dice: "El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezca mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento". En concordancia a lo especificado en el citado artículo 39 se determina que la adquisición de un tanque presurizado para el sistema de bombeo de agua del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Oral y Acusatorio (CIOSPOA) **sea adjudicada a la empresa Hydrasur Equipo de Bombeo S. de R.L. de C.V., por un monto total de \$19,356.53 (son: diecinueve mil trescientos cincuenta y seis pesos, 53/100 M.N.) IVA INCLUIDO.** Dicha adquisición será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año 2021. Por último este Comité determina que en términos del Acuerdo General número OR02-120215-96 se instruya al Director de Administración y Finanzas a llevar a cabo lo conducente. -----

DÉCIMO PRIMERO: El Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, manifiesta a los Consejeros integrantes de este Comité, que desde el año 2014 la Ley del Impuesto Sobre la Renta para la deducción de las nóminas, contempla la obligación de emitir CFDI por las erogaciones efectuadas en este concepto y estos deben ser expedidos por los empleadores, lo cual obliga a la Institución a utilizar los servicios de emisión y resguardo de comprobantes fiscales digitales por internet a través de una empresa ~~que ofrezca~~ este servicio especializado; por todo lo anterior se presenta la cotización de 41,000 folios para timbrado de nómina para el ejercicio fiscal 2021 ofrecida por el proveedor especializado en la materia, con fundamento en la fracción III del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura que a la letra dice: "*Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante adjudicación directa, aun cuando el valor máximo exceda del límite establecido en el acuerdo general a que alude el artículo 20, en los siguientes supuestos: III.- Cuando las adquisiciones,*

arrendamientos y contratación de servicios requieran de un desarrollo creativo o un servicio especializado...”, para que este Comité evalúe y analice minuciosamente dicha propuesta y proceda a aprobar o rechazar de acuerdo a los intereses de la Institución, tal como señala la fracción II del citado artículo 24. -----

EMPRESA	MONTO TOTAL
SOLUCIONES ADVANS, S.A. DE C.V.	\$83,705.60

En uso de la voz, el Secretario del Comité, manifiesta que este proveedor cuenta con un certificación que lo acredita como “Proveedor Autorizado de Certificación” ante el Servicio de Administración Tributaria y su servicio tiene compatibilidad tecnológica con el sistema de nómina SIANOM. El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de la cotización respectiva, determina que la presente adjudicación encuadra en el contenido del artículo 23 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura; en tal virtud, **se determina que la contratación de servicios de emisión y resguardo de comprobantes fiscales digitales por internet sea adjudicado a la empresa SOLUCIONES ADVANS, S.A. DE C.V. por un monto total de \$83,705.60 (son: ochenta y tres mil setecientos cinco pesos, 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO, dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veintiuno.** -----

DÉCIMO SEGUNDO: Acto continuo, el Secretario del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que por necesidades del servicio y por cuestiones de operatividad del Consejo de la Judicatura fue necesario llevar a cabo el mantenimiento correctivo a 12 vehículos dependientes del Consejo de la Judicatura, mismos que son necesarios para el uso diario en las diferentes actividades de este Consejo, siendo los siguientes: -----

TALLERES ALIBAL DEL SURESTE S. DE R.L. DE C.V. -----

NO	Tipo	Modelo	Placa	Dependencia	Concepto	Importe
1	Sentra	2012	YXN-379A	Servicios Generales	Motor soplador de difroster; Limpieza de evaporador; Carga de Gas; Cambio de motor soplador.	\$4,521.68
2	Tsuru	2010	YXN-350A	Juzgado de Control de Valladolid	Batería motorcraft.	\$3,016.00

3	Tsuru	2012	YXN-361A	Juzgado Mixto de Umán	Líquido para frenos; Repuesto de mordaza delantera; Bomba de frenos; Cambio de bomba de frenos; Servicio de frenos.	\$4,151.30
4	Tsuru	2009	YXN-364A	Juzgado de Control de Progreso	Afinación menor; Spray limpiador; Reparación de llanta con servicios.	\$850.60
TOTAL						\$12,539.58

TALLERES DE MOTO MAT S.A. DE C.V. -----

NO	Tipo	Modelo	Placa	Dependencia	Concepto	Importe
1	Honda Cargo 150	2012	KVP1S	Coordinación Administrativa de Juzgados Civiles y Familiares	Manubrio; Manija derecha; Moldura superior velocímetro; Cambio de piezas; Reparación piezas dañadas.	\$4,206.16
2	Honda Cargo 150	2010	KVP2S	Coordinación Administrativa de Juzgados Civiles y Familiares	Juego de espejos; Direccional trasera izquierda; Direccional delantera izquierda; Juego balatas traseras; Conjunto de resorte, Buje y tuerca de varilla de freno trasero; Descanso lateral; Resorte de descanso; Manubrio; Bujía NGK; Bote litro de aceite; Lavar carburador, Cambio de aceite, Bujía, Ajuste de cadena y chicote; Reparación posapios delanteros; Cambio de piezas.	\$3,650.52
3	Honda Cargo 150	2014	KVF4X	Dirección del Centro Estatal de Solución de Controversias	Lavar carburador; Cambio de aceite; Ajuste de cadena y chicotes; Cambio de piezas; Recámara para llanta 90/90/18; Llanta trasera; Chicote de clutch; Bujía NGK; Aceite 20w50.	\$2,694.68
4	Tsuru	2011	YXN-370A	Coordinación Administrativa de Juzgados Civiles y Familiares	Rectificación de volanta; Cambio de piezas; Servicio caja de velocidades; Kit clutch; Aceite caja de velocidades.	\$5,823.20
5	Tsuru	2007	YXN-368A	Coordinación Administrativa de Juzgados Civiles y Familiares	Cambio de piezas; Chicote acelerador; Válvula IAC.	\$2,706.28
6	Honda Cargo 150	2012	KVF4Y	Coordinación Administrativa de Juzgados Penales	Reparación y centrado de rin delantero y trasero.	\$928.00
7	Honda Cargo 150	2012	KVP5S	Coordinación Administrativa de Juzgados Civiles y Familiares	Checar sistema eléctrico y cambio de batería.	\$1,150.72
TOTAL						\$21,159.56

ALBERTO FALLER BOJÓRQUEZ. -----

NO	Tipo	Modelo	Placa	Dependencia	Concepto	Importe
1	Tsuru	2011	YXN-359A	Depto. De Innovación e Implementación de Sistemas	Afinación mayor; (4) Rectificadas; (4) Reparación de frenos 4 ruedas; Ajuste de crucetas; Cambio de aceite a la caja; Fallo cambio de cables; Cambio de acumulador; (4) Bujías; Filtro de aire; Filtro de aceite, Filtro de gasolina; (4) litros de aceite 20w50; Cables de bujías: (3) litros de aceite 80w90; Aflojatodo; Acumulador motorcraft.	\$8,362.44
TOTAL						\$8,362.44

En uso de la voz el Secretario del Comité hace del conocimiento de los presentes, que tomando en cuenta que Talleres de Motos Mat S.A. de C.V. se encuentra cerca

de los Juzgados Familiares y Mercantiles y se especializa en motocicletas y vehículos, Talleres Alibal del Sureste S. de R.L. de C.V. brinda la facilidad de atender los vehículos que se encuentran asignados en los Juzgados Foráneos y atiende solicitudes de urgencia inclusive trabaja los fines de semana, y Alberto Faller Bojórquez tiene equipo especializado (scanner) para diagnóstico de los vehículos antes listados, y de acuerdo a las cotizaciones ofrecidas por las empresas registradas en el padrón de proveedores de nuestra institución -mismo que se anexa a la presente- y con fundamento en la fracción I del artículo 24 y el artículo 24 bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, acorde a la naturaleza de cada uno de los servicios, se realizó la **contratación de los servicios de mantenimiento correctivo de los vehículos a la empresa TALLERES ALIBAL DEL SURESTE S. DE R.L. DE C.V. por un monto total de \$12,539.58 (son: doce mil quinientos treinta y nueve pesos, 58/100 M.N.) IVA INCLUIDO, asimismo se autorizó la contratación de los servicios de mantenimiento correctivo de los vehículos a la empresa TALLERES DE MOTO MAT S.A. DE C.V. por un monto total de \$21,159.56 (son: veintiún mil ciento cincuenta y nueve pesos, 56/100 M.N.) IVA INCLUIDO, y por último se autorizó la contratación de los servicios de mantenimiento correctivo de los vehículos a la persona física ALBERTO FALLER BOJÓRQUEZ por un monto total de \$8,362.44 (son: ocho mil trescientos sesenta y dos pesos, 44/100 M.N.) IVA INCLUIDO. Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité se dan por enterados y ratifican dichas contrataciones.** -----

Como asuntos generales, El Secretario del Comité informa a los presentes que se recibió por parte del Ing. Miguel Ángel Silva Gil, un reporte por parte de la empresa Sistemas y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V., la cual lleva a cabo la ejecución de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE ÁREAS EN EL CENTRO DE JUSTICIA DE TEKAX", donde indica que se pudo rescatar el 65% de los pisos que iban a ser demolidos y propone que el presupuesto destinado a la compra de estos pisos se utilice en la elaboración de rejillas recolectoras de agua

con canalización a los dos pozos que están considerados en la obra. **Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité aprueban dicha propuesta y solicitan que dichas modificaciones se plasmen en un convenio modificatorio al contrato de esta obra.** -----

Por último, el Secretario presenta a los Consejeros integrantes de este Comité la documentación del proveedor que ha solicitado su ingreso al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, a fin de que se evalúe y analice la información presentada y se proceda a aprobar si cumple con los requisitos solicitados. Asimismo, se hace constar que el Departamento de Servicios Generales ha realizado una verificación de los socios y/o accionistas que conforma esta empresa y ha verificado que los mismos no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público; de igual forma han manifestado tener conocimiento de quiénes son los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas en el Consejo de la Judicatura, así como de su adscripción, por lo que no actualizan los criterios de abstención señalados en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, así como conflicto de interés o impedimento legal alguno como lo señala el artículo 22 quater del citado Reglamento. De la misma manera, el área jurídica de la Secretaría Ejecutiva emitió el dictamen correspondiente en sentido favorable, de acuerdo al párrafo primero del artículo 46 del Reglamento, de la empresa SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS y esta ha manifestado que se sujetan voluntaria y plenamente a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado por no encontrarse en los supuestos a que alude el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura. -----

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA	ACTIVIDAD COMERCIAL	SOCIOS
SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	SEGUROS DE VIDA Y DE AUTOMÓVILES	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. DE C.V. SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. JORGE RODRÍGUEZ ELORDUY

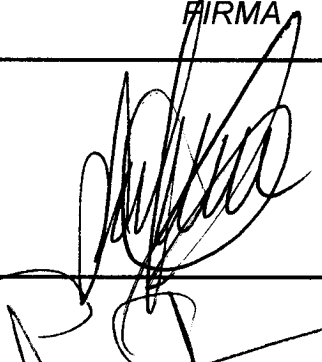
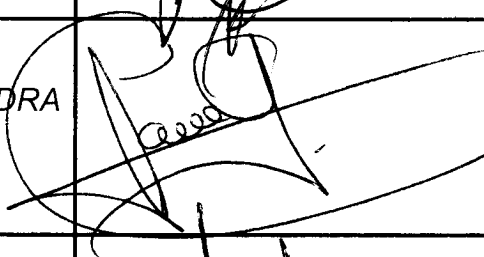
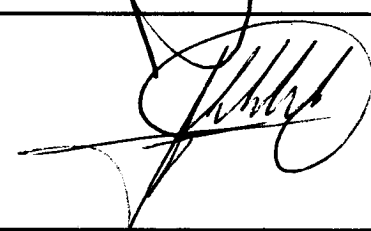
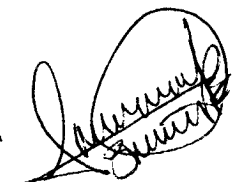
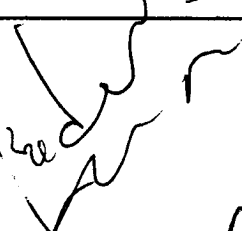
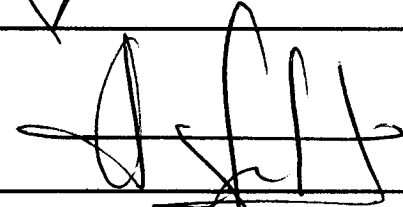
		ARMANDO RODRÍGUEZ ELORDUY JUAN LANDERRECHE GÓMEZ MORÍN MAXIMINO JOSÉ MICHEL GONZÁLEZ ANTONIO DEL VALLE PEROCHENA FERNANDO DEL VALLE YÁÑEZ JOSÉ MARÍA OSTOS DE LA GARZA GABRIEL MAGAÑA NÚÑEZ ALFONSO TOMAS LEBRIJA GUIOT IGNACIO GÓMEZ MORÍN MARTÍNEZ DEL RIO ANTONIO DEL VALLE RUZ BLANCA LUZ PEROCHENA BARQUÍN CARLOS EDUARDO ABRAHAM MURRA MARCOS CARLOS RUIZ SACRISTÁN CESAR JOSÉ VILLAREAL SANDOVAL CONSTRUCTORA MAÍZ MIER, S.A. DE C.V. DIVO MILAN HADDAD EDUARDO TRICIO GÓMEZ EDUARDO TRICIO HARO
--	--	---

Previo cambio de impresiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se aprueba por unanimidad el ingreso del citado proveedor al padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura. -----

En debido cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se hace constar que se verificó que las empresas participantes en las presentes adquisiciones y servicios no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública y de manera adicional se anexa a la presente acta la carta de conflicto de interés suscrita por todos los miembros participantes en la adquisiciones motivo de la presente acta. -----

3 No habiendo más asuntos por atender y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se da lectura a la presente acta en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la sesión, y se procede a la firma de la misma siendo las trece horas del día once de febrero del año dos mil veintiuno.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERA EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	M.D. SARA LUISA CASTRO ALMEIDA.	
CONSEJERA	M.D. GRACIELA ALEJANDRA TORRES GARMA	
CONSEJERO	M.D. LUIS JORGE PARRA ARCEO.	
CONSEJERO	M.D LUIS ALFREDO SOLÍS MONTERO	
SECRETARIO Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	L.A.E. CARLOS SATUR CEBALLOS FARFÁN.	
ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	C.P. PATRICIA EUGENIA SANDOVAL BERZUNZA	
ASESOR	LIC. RODRIGO MOISÉS DAJDAJ GERMÓN	
ASESOR	M.D. JOSÉ ALEJANDRO DE GUADALUPE MOGUEL ESPEJO	

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.